

Dolavon, Chubut, 11 de Febrero de 2022.-

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098);

El Artículo N° 1899 y cctes. del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina;

El Expediente Judicial 147-2014 caratulado como "LLOYD NARLÚ HILDA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE DOLAVON S/ USUCAPIÓN" que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Trelew y el dictamen legal del Sr. Leandro Bassagaisteguy explicando la situación de las tierras, como asimismo la Ordenanza N° 849/2021 de fecha 20 de Agosto de 2021 y el plano vigente presentado ante la Dirección de Catastro de la Provincia del Chubut que lleva el N° 656/2016; Y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 849/2021 se reconoció parcialmente el derecho de los actores en el juicio de usucapión mencionado y se autorizó al Poder Ejecutivo Municipal para que formule por intermedio de sus representantes legales un acuerdo judicial que definitivamente ponga fin al litigio, sin costos para el Estado municipal, todo ello por los fundamentos dados en la mencionada Ordenanza vigente y los distintos artículos que la componen;

Ahora bien, se ha advertido al momento de tener que formalizar el acuerdo judicial, que existe una redacción errónea en el articulado de la misma que no coincide con lo reflejado en el plano presentado existente que lleva el N° 656/2016;

Uno de los errores radica en la inversión involuntaria del número de chacra en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 849/2021, porque donde se consigna Parcela 8, realmente correspondía indicar según el plano que se trata de la Cuasi Parcela 4, con una superficie de 12 hectáreas, 39 áreas y 93 centiáreas que es la medida correcta de esa parcela y donde se consignaba Parcela 4, corresponde realmente por plano identificarla como Parcela 8, cuya superficie es de 4 hectáreas 14 áreas y 76 centiáreas;

Que, debiendo coincidir el acuerdo a celebrarse en sede judicial con el plano vigente y presentado ante la Dirección de Catastro, resulta imperioso corregir el acto administrativo en cuanto fue explicado anteriormente;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE el Artículo 2° de la Ordenanza N° 849/2021, de fecha 20 de Agosto del año 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

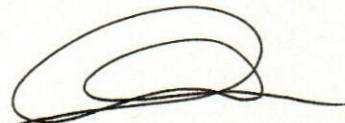
"ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que formule un acuerdo judicial que signifique la entrega en propiedad en favor de la parte actora y/o demandantes en los autos caratulados "LLOYD NARLÚ HILDA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE DOLAVON S/USUCAPION" Expediente Judicial 147-2014 tramitado en Juzgado Civil y Comercial 2 de Trelew, del inmueble identificado catastralmente como: Cuasi Parcela 4 de la Chacra 2, Sector 1, Circunscripción 3, Ejido 11, con una superficie de 12 hectáreas 39 áreas 93 centiáreas y Parcela 8

de la Chacra 2, Sector 1, Circunscripción 3, Ejido 11, con una superficie de 4 hectáreas 14 áreas 76 centiáreas, más la manzana 51 de la Localidad de Dolavon, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut, con una superficie de 2393,76 m2.”

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----



ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



LAURA MATAMALA QUIÑELAF
Vicepresidente 1º
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

2

ORDENANZA N° 901/2022.-

---Dada en la 1º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2022, celebrada a los 10 días del mes de Febrero del año 2.022.-ACTA N° 988.—



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 14 de febrero de 2022.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal de Dolavon tendiente modificar el Artículo 2º de la Ordenanza 849/2021 de fecha 20 de agosto del 2021 y autorizar al departamento ejecutivo municipal a formular un acuerdo judicial que signifique la entrega en propiedad en favor de la parte actora y/o demandantes en los autos caratulados "LLOYD NARLÚ HILDA Y OTROS C MUNICIPALIDAD DE DOLAVON S/USUCAPION"; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 901/2022, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 901/2022 sancionada en la 1º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 10 días del mes de febrero del año 2022. -----

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento al área de Inspección y archívese. -----



LEONARDO EMANUEL REUQUE
Intendente Interino
Municipalidad de Dolavon

RESOLUCIÓN N° 243/2022

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DIA	MES	AÑO
SALIDA	15	febrero	2022
Hora: 08:30		Página: 1-1	

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon